



**ACTA DE 12° REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS DEL  
BALANCE DE OBRA**

Entre la **UNIDAD EJECUTORA** de la **PROVINCIA DE BUENOS AIRES (UEPBA)** del **PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS (PROMEBA)**, con domicilio sito en calle 55 N° 570 Piso 9 Oficina 910 de La Plata, representada por la Directora Arq. Mariana Segura, en adelante la **UEPBA**, por una parte; y por la otra, **Transportes Cesar Obras Viales y Civiles S.R.L.**, representada por Cesar Porreca, DNI: 11.770.476, con domicilio legal sito en calle 42 N° 563, de La Plata provincia de Buenos Aires, contratista de la Obra "**Obras de Equipamiento Comunitario. Construcción de Parque Escuela. Etapa 5. Barrio Villa Hidalgo. Partido de San Martin**", provincia de Buenos Aires, Licitación Pública Nacional N° 06/2016, en adelante la "**CONTRATISTA**", convienen en celebrar la presente **Acta de 12° Redeterminación Definitiva de Precios del Balance de Obra**, en el marco de las disposiciones del Decreto N°691/16 y Normas Complementarias, la cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** las partes acuerdan efectuar la **Decimosegunda Redeterminación Definitiva de Precios** acorde lo establecido por los artículos 3°, 4° y 5 del Anexo I del Decreto 691/16 y dejan sentado que la categorización de la obra es **Obra de Arquitectura** conforme lo establece la Sección 8 Anexo 2 del Pliego de Licitación.

**SEGUNDA:** Los índices y ponderaciones a utilizar para el cálculo de la variación de referencia se expresan en las planilla adjunta identificadas como **ANEXO I**, el cual forma parte de la presente Acta.

En el citado **ANEXO I** se determina que en el mes de **Agosto de 2019** (mes de salto y con base en el mes de mayo de 2019) se produjo una variación promedio de los insumos fijados de conformidad a la caracterización citada en el apartado anterior del **trece con noventa por ciento (13.90%)**, superior al cinco por ciento (5%) exigido por el anexo I, Artículo 3 del Decreto 691/16.

Arq. Mariana SEGURA  
Directora Unidad Ejecutora PRO DE. BA.  
Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad  
Ministerio de Desarrollo de la Comunidad

TRANSPORTES CESAR  
OBRAS VIALES Y CIVILES S.R.L

CESAR PORRECA  
SOCIO GERENTE



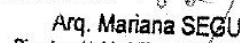
**TERCERA:** Las partes acuerdan –según lo establecido en el Capítulo 4 artículo 31 y 32 del Decreto 691/16-, efectuar la **Adecuación Definitiva de Precios**, sobre la parte de obra faltante de ejecutar a partir del **1º de Agosto de 2019**. Las partes dejan sentado que los códigos aplicados a cada uno de los insumos de obra y a los Análisis de Precios se obtuvieron del INDEC, han sido visados por la Unidad de Coordinación Nacional del Pro.Me.Ba. (UCN) y controlados y aprobados por la Unidad Ejecutora Provincial (UEPBA).

**CUARTA:** la “CONTRATISTA” **renuncia** a realizar cualquier tipo de reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, de acuerdo con los términos del artículo 11 del Anexo I del Decreto 691/16.

**QUINTA:** las partes acuerdan que la **12º Redeterminación Definitiva de Precios del Balance de Obra** correspondiente la LPN N° 6/16, asciende a la suma de **pesos tres millones doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y seis con cincuenta y siete centavos (\$3.279.476,57)**, siendo el nuevo monto total del contrato actualizado a valores de Agosto de 2019 de **pesos ciento cincuenta y nueve millones cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos doce con nueve centavos (\$159.475.612,09)**.

**SEXTA:** La “CONTRATISTA” se compromete a presentar la Póliza de Garantía de Ejecución de Contrato en relación al incremento del monto contractual hasta cubrir el 100% del valor actualizado del mismo.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 22 días del mes de Julio de 2021.

  
Arq. Mariana SEGURA  
Directora Unidad Ejecutora PRO. ME. BA.  
Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad  
Ministerio de Desarrollo de la Comunidad

ESPORTES CESAR  
S.VALES y CIVILES S.R.L.

  
CESAR PORRECA  
SOCIO GERENTE



2020 AÑO DEL BICENTENARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

BICENTENARIO  
PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

### ANEXO I: 12° Redeterminación Definitiva

Obra:	Pro. Me. Ba. - Obras de Equipamiento Comunitario. Construcción de Parque Escuela. Etapa 5. Barrio Villa Hidaigo. Partido de San Martín", provincia de Buenos Aires,					
Contratista:	Transportes Cesar Obras Viales y Civiles S.R.L.					
INSUMOS	PONDERACION	Índice Mes Mayo 2019	Índice Mes Agosto 2019	Fuente: Publicación Indec Septiembre 2019	Variación	Índice Resultante
Mano de Obra	30.00%	267,8	300,3	Cuadro 1.4 Capitulo Mano de Obra	1,1214	0,3364
Albañilería	25.00%	275,3	308,3	Cuadro 1.5 Item Albañilería	1,1199	0,2800
Pisos y Revestimientos	9.00%	255,6	279,1	Cuadro 4 ICC cont.	1,0922	0,0983
Carpinterías	11.00%	265,5	327,8	Cuadro 1.5 Item Carpintería Metálica y herrería	1,2346	0,1358
Artículos de Iluminación y Cableado	3.00%	301,3	363,9	Cuadro 1.5 Item Instalación Eléctrica	1,2075	0,0362
Caños y Tubos de PVC	4.00%	348,0	423,7	Cuadro 1.9 Caños de PVC	1,2174	0,0487
Amortización de Equipo	3.00%	398,3	506,3	Cuadro 3.2-29 Máquinas y Equipos.	1,2712	0,0381
Costo Financiero	3.00%	62,4	62,4	T.N.A. Bco. Nación	1,0000	0,0300
Gastos Generales	7.00%	369,3	396,6	Cuadro 1.4 Capitulo Gastos Generales	1,0741	0,0752
Artículos de Baño y Grifería	5.00%	298,8	360,4	Cuadro 1.5 Item Instalación Sanitaria	1,2061	0,0603
	100.00%					113.90%

Arq. Mariana SEGURA  
Directora Unidad Ejecutora PRO. DE. BA.  
Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad  
Ministerio de Desarrollo de la Comunidad

TRANSPORTES CESAR  
OBRAS VIALES Y CIVILES S.R.L.

Cesar Portocarrero  
SOCIO GERENTE



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Acta 12<sup>a</sup> Redeterminación Definitiva

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.